

CONDICIONES GENERALES

De una parte, Soluciones Globales y Gestión de Compras SL domiciliada en C/Nueva, 35; 02002, Albacete y con CIF B02377851

Y

De otra parte, persona física o jurídica que cumplimenta la solicitud PREMIUM/BÁSICO debidamente identificada en la página web de Servicities (en adelante PROVEEDOR PREMIUM) con los datos exigidos y con el que Servicities establece una actividad comercial y promocional a través del presente contrato.

DICEN

I.- Que EL PROVEEDOR PREMIUM está interesado en promocionar y potenciar el ámbito de su negocio.

II.- Que la compañía Servicities presta el servicio de promoción para empresas a través de su portal en Internet, contando con los medios precisos para ello, así como con todos los permisos y las autorizaciones administrativas necesarias.

III.- Que, en méritos de todo lo anterior, ambas partes convienen la celebración del presente contrato que se registrará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Servicities, en su calidad de titular del portal servicities.com, se reserva el derecho a modificar sus contenidos siempre y cuando no afecten a los contenidos relativos al servicio aportado por el PROVEEDOR PREMIUM.

SEGUNDA.- El PROVEEDOR PREMIUM se compromete a suministrar la información de el/los servicios promocionados por Servicities, en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato. Además, será el único responsable de los servicios

suministrados a demandantes, por lo que Servicities queda eximido de cualquier responsabilidad derivada de las operaciones entre proveedor y demandante.

TERCERA.- Duración. El contrato PREMIUM tiene una vigencia de un (3) meses a partir de la publicación de la promoción del proveedor PREMIUM en servicities.com, y es renovable automáticamente a su vencimiento por plazos sucesivos de un (3) meses, salvo que medie preaviso comunicado de forma escrita por correo electrónico (comercial@servicities.com) en sentido contrario por cualquiera de las partes con una antelación mínima de quince (15) días al fin del periodo contractual o de cualquiera de los eventuales períodos de prórroga.

En el caso del plan BÁSICO, el contrato tiene una vigencia de un (12) meses a partir de la publicación de la promoción del proveedor PREMIUM en servicities.com, y es renovable automáticamente a su vencimiento por plazos sucesivos de un (12) meses, salvo que medie preaviso comunicado de forma escrita por correo electrónico (comercial@servicities.com) en sentido contrario por cualquiera de las partes con una antelación mínima de quince (15) días al fin del periodo contractual o de cualquiera de los eventuales períodos de prórroga.

CUARTA.- Forma de pago.- El PROVEEDOR PREMIUM satisfará los importes estipulados en esta comunicación de la siguiente forma:

El alta y mantenimiento anual son gratuitos, por lo que el PROVEEDOR PREMIUM tendrá que sufragar, en el momento de la aceptación del contrato, el importe concerniente a la cuota trimestral.

El pago de la cuota trimestral/anual se hará exigible en los 5 primeros días del trimestre/año periodo en el que Servicities enviará al PROVEEDOR PREMIUM la factura.

Las dos formas de pago son: domiciliación bancaria o transferencia bancaria, pudiendo elegir el PROVEEDOR PREMIUM entre éstas en la solicitud PREMIUM/BÁSICO. El PROVEEDOR PREMIUM podrá cambiar la forma de pago si así lo estima conveniente, notificando tal modificación a Servicities con una antelación de, al

menos, 15 días antes de que se haga exigible el pago de la cuota trimestral. Si se notificara fuera de ese plazo, el cambio en el método de pago se haría efectivo en el pago de la cuota del trimestre siguiente.

QUINTA.- Resolución contractual.- Será causa de resolución del presente contrato el incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las cláusulas del mismo, siempre que tal incumplimiento no fuera subsanado en un plazo máximo de 15 días naturales tras requerimiento escrito de la contraparte solicitando subsanación. En caso de que dicho incumplimiento se considerara insubsanable o hiciera imposible el cumplimiento del presente contrato para la parte denunciante, la resolución podrá ser automática, sin necesidad de requerimiento ni intervención de autoridad alguna. Se considerará incumplimiento insubsanable la violación de la obligación de confidencialidad acerca de la información recíprocamente obtenida por las partes por razón del presente contrato; las incidencias, quejas o reclamaciones reiteradas por parte de usuarios de Servicities.com relacionadas con los servicios suministrados por el PROVEEDOR PREMIUM o el servicio de éste; el impago por parte del PROVEEDOR PREMIUM de las condiciones pactadas, y por último también será causa de resolución automática la insolvencia o quiebra de las partes, siempre y cuando dicha condición impida el normal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato.

SEXTA.- Confidencialidad. Ambas partes se comprometen y obligan a mantener la más estricta confidencialidad y secreto sobre toda información y datos que le sean entregados por la otra parte o a los que tenga acceso como consecuencia del presente Contrato y a usarlos única y exclusivamente para los fines establecidos en el mismo. La duración de la indicada obligación de confidencialidad se mantendrá en vigor hasta transcurridos 10 años a contar desde la terminación del Contrato por cualquier causa.

SÉPTIMA.- Tratamiento de datos de carácter personal. Ambas partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal, según la definición de la Ley Orgánica de Protección de Datos (“LOPD”), que les sean cedidos en el marco del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en la LOPD y en la normativa que la desarrolla. En este sentido, el cedente de los datos deberá cumplir, previamente a la remisión de los datos al cesionario, con los deberes de información y, en su caso, de solicitud de consentimiento

que la LOPD establece en su artículo 11 y 27. Además, con arreglo a lo establecido en el artículo 10 de la LOPD, ambas partes se obligan a mantener el secreto profesional con respecto de los datos que se transmitan mutuamente y con la obligación de guardarlos. Estas obligaciones deberán ser trasladadas a los empleados del PROVEEDOR PREMIUM y de Servicities que tengan acceso a dichos datos. Estas obligaciones subsistirán aún después de extinguida la relación contractual entre las partes.

OCTAVA.- Conservación. La declaración de nulidad o invalidez de cualquier cláusula del presente contrato por laudo o sentencia no afectará a la validez y eficacia de aquellas cláusulas que no se vean afectadas por dicha nulidad o invalidez. A estos efectos, las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas que hayan sido declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y que puedan cumplirse legalmente.

NOVENA.- Modificación.- Cualquier modificación de este contrato deberá realizarse por escrito firmado por representantes legítimos y con poder suficiente de cada una de las partes.

DÉCIMA.- Notificaciones.- Tanto las notificaciones necesarias como las ventajas y/o descuentos que puedan ir asociados a su cuenta se les indicarán por correo electrónico (comercial@servicities.com). Éste será el medio de comunicación principal entre proveedor y Servicities.

DÉCIMO PRIMERA.- Ley aplicable.- El presente contrato y su ejecución se regirá por la legislación española.

DÉCIMO SEGUNDA.- Jurisdicción.- Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de la ciudad de Albacete.

El contrato se dará por aceptado a partir del momento en el que se envíe el documento de inscripción PREMIUM/BÁSICO al correo anteriormente indicado.